

**Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023
RESOLUCIÓN CT/13SE/023RES/2023**

Ciudad de México, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO: El estado que guarda la solicitud de información con número de folio **3300057230000203**, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se recibió la solicitud de información número 330005723000203, en la cual se solicitó:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito saber lo siguiente, el número o consecutivo o folio de los oficios, minutas, notas informativas, actas administrativas o actas de hechos; el asunto de los oficios, minutas, notas informativas, actas administrativas o actas de hechos; así mismo quién es el destinatario, generados del 01 de enero del 2018 al 28 de julio del 2023 por las siguientes áreas: Dirección de Administración de Personal Gerencia de Nóminas y Presupuesto Subgerencia de Nóminas Departamento de Prestaciones y Compensaciones Subgerencia de Administración de Personal Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, Dirección de lo Contencioso Unidad de Asuntos Jurídicos Gerencia Consultiva en Materia Laboral Jefatura de departamento contencioso Dirección de normatividad Dirección de validación contractual" (Sic)

II. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se turnó la solicitud de información número 330005723000203 los Enlaces de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO) y de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), para su debida atención.

III. Con fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), mediante oficio UAJ/DEC/15/08/2023, emitió respuesta solicitando la ampliación de plazo para dar contestación a la solicitud con número de folio 330005723000203.

IV. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO), mediante oficio UAF/DEPDO/744/2023, emitió respuesta solicitando la ampliación de plazo para dar contestación a la solicitud que no ocupa.

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia del CENAGAS, integró el expediente en el cual se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo requerida por la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO) y la

**Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023
RESOLUCIÓN CT/13SE/023RES/2023**

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), en la solicitud de acceso a la información con número **330005723000203**, en términos de lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I, II, IV 45, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, 64, 65, fracciones I, II, IV y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II y VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero 30, 31 de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, aprobados el seis de noviembre de dos mil veinte, publicados en el Sitio oficial de internet del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

SEGUNDO. El objeto de la presente resolución es confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330005723000203.

TERCERO. Derivado del análisis de la solicitud de información con número de folio 330005723000203, así como de la petición por parte de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO) y la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), para el otorgamiento de la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información en cita hasta por diez días hábiles adicionales al plazo original considerado en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que las áreas responsables de dar atención a la solicitud de mérito, fundamentan que la información requerida sigue en proceso de revisión y análisis.

Una vez expuesto el tema, el Pleno del Comité de Transparencia analizó y discutió sobre el otorgamiento de la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 330005723000203, adoptando el siguiente:

"ACUERDO CT/13SE/049ACDO/2023

Con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); los artículos 65 fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II, VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la **ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud de información con número folio **330005723000203**, hasta por diez días hábiles adicionales al término original, en virtud de que las áreas competentes para dar atención a la solicitud de mérito, advierten encontrarse en proceso de recopilación y análisis de la información solicitada.

En consecuencia, se **notifica** a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO) y a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), el presente Acuerdo, para que se dé cabal cumplimiento y a su vez entreguen la información dentro del periodo adicional de diez días hábiles, que de acuerdo a sus funciones y atribuciones compete; asimismo, se insta a la Unidad de Transparencia lo haga del conocimiento al particular en tiempo y forma, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)."

**Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023
RESOLUCIÓN CT/13SE/023RES/2023**

Por lo antes expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción II; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité de Transparencia **confirma** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número folio **330005723000203** hasta por diez días hábiles adicionales al plazo original considerado en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los términos señalados en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se insta a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Así, lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.



Dr. Jerjes Sánchez Reyes
Presidente Suplente del
Comité de Transparencia



Mtro. Leonel Roberto Martínez Olvera
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control



Arq. Jorge Arturo Mendoza Rodríguez
Suplente del Coordinador de Archivos